P

oca claridad conceptual tienen los que sostienen que todas las acciones contables requieren de un contador público. Los contadores no han sabido ser objetivos cuando se trata de definir su ámbito profesional. Al menos podemos enumerar tres situaciones que ponen en duda la lectura aislada de algunos artículos de la [Ley 43 de 1990](https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1598256). En primer lugar, hay que recordar que la teneduría de libros es de libre ejercicio. Es decir, cualquier persona puede asumir la tarea de hacer registros contables. En segundo lugar, la propia ley 43 establece que solo las entidades que superen los 5000 salarios mínimos legales mensuales están obligadas a tener contador. Esta disposición fue declarada constitucional. En tercer lugar, nuestra legislación trata como educación superior la formación de técnicos y de tecnólogos en contabilidad. Hay muchos cargos que se ocupan de cuestiones claramente contables, como el reconocimiento de los flujos de recursos que se originan en los contratos de trabajo, que coloquialmente llamamos nómina. Estos son oficios claramente técnicos y de ninguna manera exigen preparación profesional. Por ello hemos insistido en trazar un límite entre la preparación técnica y la profesional. A los primeros corresponde recordar, comprender y aplicar ciertos conocimientos, mientras lo propio de los profesionales es el análisis, la evaluación y la innovación en materia contable. Así un asunto sea contable, si no requiere del análisis, la evaluación o la innovación de los profesionales, no puede ni debe decirse que corresponde a contadores públicos. En todas las actividades de la vida existen auxiliares, a quienes tratamos como técnicos cuando se requiere que tengan ciertos conocimientos especiales. En muchos países y en varias ocasiones se ha sostenido que es necesario formar más técnicos y tecnólogos que profesionales, los cuales por su competencia merecen salarios superiores a los que corresponden a los bachilleres. Desafortunadamente en Colombia son muchísimos los profesionales que están dedicados a realizar tareas técnicas, a pesar de lo cual reclaman salarios más altos, pues esperan que su remuneración corresponda a sus títulos académicos y no a lo que hacen, lógica que no corresponde a los empresarios ni a los principios de nuestro sistema económico. El equívoco está permitiendo que en muchos programas profesionales solo se enseñen técnicas, pero otorguen diplomas de mayor nivel. Es un engaño masivo, que los directivos y profesores ejecutan sin considerarse responsables. No es con actitudes de dignidad, con discursos agresivos, con ataques personales, que se reivindicará a los contadores, sino con la competencia indiscutible de estos. Podemos inculpar a la enseñanza nocturna, de adultos, en su mayoría de estrato tres o menos, los resultados de la educación, o, más bien, podemos acusar a las escuelas contables de haberse equivocado y carecer de la competencia necesaria para darse cuenta de su error. Una de las desviaciones más grandes que sucede en la contaduría, ciencia económica y profesional, es su dedicación a las labores propias de los oficiales de cumplimiento o contralores normativos, para las cuales no se les prepara. Hay que evitar que los no contables sienten tesis sobre la contaduría.

*Hernando Bermúdez Gómez*